PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2158

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES ID N° 290.286", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP 1800/OC-PR (PAGRO), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Asunción, 21 de DICIEMBRE de 2015

VISTO: La presentación realizada por la Jefatura de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), en la cual remite la recomendación realizada por el Comité de Evaluación designado, referente al llamado "Adquisición de Muebles ID N° 290.286", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015, para el Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP 1800/OC-PR (PAGRO), a los efectos de proseguir con los trámites administrativos correspondientes, (Exp. N° 45492/15), y

CONSIDERANDO: Que el Comité de Evaluación por Informe de Reevaluación N° 60/2015 de fecha 17 de noviembre de 2015, se reúne a los efectos de iniciar la Evaluación y Comparación de Ofertas presentadas del llamado "Adquisición de Muebles", bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015 para la DINCAP.

Según Resolución N° 1914 de fecha 17 de Noviembre de 2015; "POR LA CUAL SE REVOCA LA RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1.291, DE FECHA 03 DE AGOSTO DE 2015; SE COMUNICA A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS (DNCP) EL INCUMPLIMIENTO DE LA FIRMA RB MONTAJES DE RUDI A. BUKACZEK; Y SE ORDENA LA REEVALUACIÓN DEL LLAMADO DEL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES CON CONTRATO ABIERTO", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO Nº 01/2015 ID Nº 290.286, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PUBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP 1800/OC-PR (PAGRO), A LOS EFECTOS DE PROCEDER A LA ADJUDICACIÓN".

Según lo expresado; se da continuidad al proceso de reevaluación, conforme Resolución N° 1.914 de fecha 17/11/15, y a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.

ANTECEDENTES: Se deja constancia que el Pedido de Inicio de llamado fue realizado en fecha 25 de Marzo de 2015, según Nota SUOC N° 81/2015, y fue publicado en el Portal de Contrataciones Públicas en fecha 31 de Marzo del corriente, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34 de la Ley 2.051/03, que establece los procedimientos para la Contratación Directa, fueron cursadas las invitaciones a las empresas que se detallan a continuación:

- CITA CORA S.A. — RUC: 80025204
- SERGIO HUGO VILLASANTI ZELAYA — RUC: 2045177
- MEIS INDUSTRIAL S.R.L. — RUC: 80039173
- METAL MAD S.A. — RUC: 80018500
- SILVESTRI MUEBLES S.R.L. — RUC: 80009602
- P.M. y A S.A. — RUC: 80045130
- ASINTEC BIENES Y SERVICIOS S.R.L. — RUC: 80047328
- ARQUITECTURA INTEGRAL S.R.L. — RUC: 80040506
- SORIANO MUEBLES — RUC: 249001
- FELIPE AGHEMO S.R.L. — RUC: 80002987

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución N° 2158

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES ID N° 290.286", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP 1800/OC-PR (PAGRO), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

APERTURA DE SOBRES: Según Acta de Apertura N° 04/2015 de fecha 8 de Abril del corriente, se informa que se han presentado en tiempo y forma, al llamado "**Adquisición de Muebles**", las siguientes firmas: (Anexo I).

Oferentes	*Monto de la Oferta*
RB Montajes de Rudi A. Bukaczek E.	Gs. 30.800.000.-
MF – Metal Fig de José Figueredo Falcón	Gs. 34.400.000.-
NM Diseños	Gs. 46.443.000.-
Ingetep S.R.L.	Gs. 88.200.000.-
MEIS Industrial S.R.L.	Gs. 27.500.000.-
A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa	Gs. 47.497.500.-
CS Comercial	Gs. 42.900.000.-
Distribuidora Summer de Aníbal Gamarra	Gs. 54.450.000.-
Mueblería Taperyba de Sonia Martínez Greco	Gs. 60.370.000.-
TES Ingeniería de Diego Rodríguez	Gs. 38.610.000.-

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Para la evaluación de propuestas se seguirá lo establecido, conforme a los procedimientos establecidos en el Art. 60; 61 y siguientes del Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos de la Carta de Invitación.-

Conforme a la verificación de las ofertas en cuanto a los documentos sustanciales se hace constar lo siguiente, de acuerdo a la Resolución N° 1914 la firma RB Montajes de Rudi Bukaczek queda excluida de la Evaluación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES REQUERIDOS	MF – Metal Fig	NM Diseños	Ingetep S.R.L.	A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa	CS Comercial	Distribuidora Summer de Aníbal Gamarra	Mueblería Taperyba de Sonia Martínez Greco	TES Ingeniería de Diego Rodríguez
a) El Formulario de Oferta (El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el Oferente (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de Mantenimiento de Ofertas (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. (*).	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2158

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES ID N° 290.286", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP 1800/OC-PR (PAGRO), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

d) Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante de la oferta, **Persona Física(*)**	Cumple	Cumple	No Aplica	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación deberá acompañar una fotocopia simple de su Cédula de Identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la Oferta y representarlo en los actos de la Licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.(*) **Persona Física.**	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica
g) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* **Persona Jurídica.**	No Aplica	No Aplica	Cumple	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
REGISTRO Y ARCHIVO

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Resolución Nº 2198

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO "ADQUISICIÓN DE MUEBLES ID N° 290.286", INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA PAGRO N° 01/2015, PARA EL PROGRAMA DE MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE APOYOS AGROPECUARIOS CP 1800/OC-PR (PAGRO), DEPENDENCIA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PROYECTOS (DINCAP).

Se realiza la verificación e impresión de los documentos que los oferentes han invocado con su oferta por medio de la constancia SIPE, conforme a la Resolución DNCP 1271/10 del 11 de agosto de 2010 "Por la cual se reglamenta la Nueva Organización y Funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), confirmándose que las mismas son suficientes y corresponden a los indicados en las Constancias.-

Analizadas las documentaciones sustanciales de las firmas ***MF – Metal Fig, NM Diseños, Ingetep S.R.L., A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa, CS Comercial, Distribuidora Summer de Aníbal Gamarra, Mueblería Taperyba de Sonia Martínez Greco, TES Ingeniería de Diego Rodríguez;*** las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Carta de Invitación, por consiguiente son **"OFERTAS EVALUABLES".-**

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de los documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del **"ANEXO II – CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS"-**

Seguidamente y conforme al Art. 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: *"Disconformidades, errores y omisiones. Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, la Convocante podrá dispensar cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa. Así mismo, y a los efectos de rectificar disconformidades u omisiones meramente formales y no sustanciales, la Convocante podrá requerir que el Oferente presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por la Convocante....."*, solicitando las siguientes documentaciones formales:

FIRMA MF Metal Fig: Según Nota SUOC N° 1205/15, de fecha 19 de Noviembre del corriente, se solicitaron documentos formales mencionados en la Carta de Invitación:

- Catálogos y/o folletos de los bienes ofertados, en idioma español
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta
- **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.
- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.

La cual no fue respondida por la mencionada firma, en el tiempo estipulado; y en base al Art. 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, resulta ser una **"OFERTA DESCALIFICADA",** por no presentar lo solicitado.-

FIRMA TES Ingeniería: Según Nota SUOC N° 1231/15, de fecha 24 de Noviembre del corriente, se solicitaron documentos formales mencionados en la Carta de Invitación:

- **Constancia de ser o no ser funcionario/a público/a,** expedido por la Secretaría de la Función Pública, del representante legal de la Firma, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
DEPTO. DE ARCHIVO

MINISTRO

- Constancia original o fotocopia (autenticada) emitida por un Banco de Plaza, de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro, a los efectos de recibir los pagos correspondientes como proveedor y/o Acreedor del estado conforme al Decreto 7781/06 y 10.340/07.
- Copias de contratos ejecutados y/o facturaciones de provisión de muebles con entidades públicas y/o privadas, correspondientes a los periodos 2012, 2013 y 2014. Se solicita la presentación de al menos 1 (un) contrato por año que represente el 30% del monto total de la oferta. Dicho porcentaje corresponderá al promedio por cada año de contrato.
- Declaración Jurada donde el oferente garantiza que cuenta con Infraestructura y personal calificado para garantizar la provisión de los bienes en el plazo estipulado.
- Catálogos y/o folletos de los bienes ofertados, en idioma español

La cual fue respondida en fecha 25 de Noviembre del corriente por la mencionada firma, presentando su Constancia de ser o no ser funcionario público; Constancia emitida por un Banco de poseer Cta. Cte. y/o Caja de Ahorro; Declaración Jurada donde garantiza que cuenta con infraestructura y personal calificado; en cuanto a Contratos no presenta de los años 2012 y 2013; en su catálogo no se observa el ítem 02: Silla Giratoria y en base al Art. 59 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas, resulta ser una **"OFERTA DESCALIFICADA"**, por no presentar todo lo solicitado.-

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Para el presente llamado se ha previsto en el **PAC N° 290.286** un monto total de **Gs. 40.000.000 (Guaraníes Cuarenta Millones)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 312/2015 (Anexo IV).

RECOMENDACIÓN: Conforme a lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en la que expresa: *"Partes integrantes del contrato. El contrato está conformado por el documento que lo contiene, el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos y la oferta adjudicada. Los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes y que hayan sido expresamente señalados en el contrato, también forman parte de este. En las contrataciones directas, bastará que el contrato se formalice mediante una orden de compra o de servicios, salvo los casos de obras y consultoría, en los que deberá suscribirse el respectivo documento. Los contratos contendrán, como mínimo, los requisitos establecidos en el artículo 37 de la Ley. "Si el interesado no firmase el contrato por causas imputables al mismo, dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, la Convocante podrá, sin necesidad de un nuevo procedimiento, adjudicar el contrato al oferente que haya presentado la siguiente oferta solvente con el precio más bajo, de conformidad con lo asentado en el dictamen de adjudicación, siempre que la diferencia en el precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora, no sea superior al* DIEZ POR CIENTO *o el oferente acepte reducir su oferta hasta el porcentaje señalado…".*

Teniendo en cuenta el párrafo anterior; en fecha 26/11/15 se remitió la Nota SUOC N° 1.243/2015 a la firma *CS Comercial de Cristina Silva* solicitando su aceptación para la reducción de su oferta **de Gs. 42.900.000 (Guaraníes cuarenta y dos millones novecientos mil)** a **Gs. 33.880.000 (Guaraníes treinta y tres millones ochocientos ochenta mil)**; considerando que la Oferta de la **Firma RB Montajes** asciende a la suma de **Gs. 30.800,000** (Guaraníes treinta millones ochocientos mil), la cual no fue respondida por dicha firma en el tiempo estipulado.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTRO

Con relación a las ofertas de las Firmas **NM Diseños; Ingetep S.R.L.; A&M Ramos Generales de María Elizangela Sosa; Distribuidora Summer de Aníbal Gamarra y Mueblería Taperyba de Sonia Martínez Greco**, no fueron tomadas a consideración por sobrepasar la disposición presupuestaria del presente llamado; teniendo en cuenta el *Art. 30 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" en su Inciso c); que expresa: "... que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al art. 15 de la presente ley".*

Por todo lo expuesto este Comité recomienda declarar ***DESIERTO*** el presente llamado, y solicitar la autorización para un Segundo Llamado.

Se solicita realizar las gestiones pertinentes para la adjudicación del presente llamado, Resolución Ministerial mediante, según la recomendación de la presente evaluación

Que el Departamento de Asesoría Legal, dependencia de la Dirección de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Parecer AL/DC N° 93/2015 de fecha 14 de diciembre de 2015.

Que la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 14 de diciembre de 2015, se ha expedido favorablemente.

Que la Dirección de Asesoría Jurídica del MAG, se ha expedido en los términos del Dictamen DAJ N° 783/15 de fecha 16 de diciembre de 2015.

Que la Dirección la Dirección y la Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones, por proveído de fecha 17 de diciembre de 2015, solicitan la emisión de la Resolución Ministerial pertinente por el que se disponga **Declarar desierto** el llamado; y **Autorizar** un Segundo llamado de considerarse necesario por la dependencia afectada.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Declárase desierto el llamado "Adquisición de Muebles ID N° 290.286", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa PAGRO N° 01/2015, en el marco del Programa de Modernización de la Gestión Pública de Apoyos Agropecuarios CP 1800/OC-PR (PAGRO), dependencia de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), conforme a lo expuesto en el Informe de Evaluación.

Art. 2º.- Autorízase la realización de un Segundo llamado de considerarse necesario por la dependencia afectada.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR ARCHILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

JORGE GATTINI FERREIRA
MINISTRO

JGF/fga/cem